



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1635 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CASTULO GARCIA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.005.124, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2020 y el 30 de agosto de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de agosto de 2021.

Que, mediante oficio del día 06 de diciembre de 2021, suscrito por el funcionario **CASTULO GARCIA MORALES**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidos las vacaciones causadas desde el periodo el 31 de agosto de 2020 y el 30 de agosto de 2021.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 31 de agosto de 2020 y el 30 de agosto de 2021, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **CASTULO GARCIA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.005.124, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 31 de agosto de 2020 y el 30 de agosto de 2021.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 08 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 08 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de febrero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1 6 3 5 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

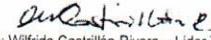
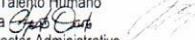
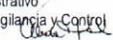
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 DIC. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate Del río – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo 
Revisó y aprobó: Alida Montes Medina – Directora Inspección Vigilancia y Control 

**Bolívar
primero**